



Bitácora: 10/C8-0533/07/19 Oficio N° SG/130.2.2.2/002431/19

**Asunto**: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2019

EJIDO EL TRONCÓN Y AGUA ZARCA. AV. FRANCISCO VILLA COLONIA FRANCISCO VILLA DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Julio de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 05 de Agosto de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 09 de Octubre de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 05 de Agosto de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EL TRONCÓN Y AGUA ZARCA	Mezquital	Durango	EL EJIDO POR CONDUCTO DEL
			COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	555313.52	2604374.86
2	560134.6	2602554.5
3	562392.26	2601577.33
4	562386.2	2601654.83
5	562383.56	2601688.49
6	562516.21	2601824.59

RECIBIDO

15 OCT 2018

DILIGHIOV DERINGO

20 ARRANA

20 TENTEN 18 OCT 18 18 OCT



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat







Bitácora: 10/C8-0533/07/19 Oficio N° SG/130.2.2.2/002431/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2019

7	562606.34	2601917.05
8	562626.6	2601896.89
9	562702.94	2601933.27
10	562751.83	2601956.56
11	562940.99	2601950.14
12	563000.93	2601984.24
13	563153.61	2602070.66
14	563107.25	2602131.54
15	563098.55	2602187.7
16	563267.74	2602454.03
17	563359.01	2602520.76
18	563596.83	2602579.47
19	563591.1	2602480.52
20	563562.65	2602440.07
21	563402.25	2602266.73
22	563398.53	2602245.5
23	563335.37	2602132.02
24	563264.98	2601881.96
25	563205.44	2601802.37
26	563202.37	2601798.67
27	562978.23	2601564.88
28	562926.41	2601417.5
29	562846.91	2601222.39
30	562864.21	2601152.39
31	562870.64	2601135.45
32	562905.75	2601006.74
33	562897.68	2600890.18
34	562922.59	2600257.94
35	562854.64	2599962.49
36	562884.53	2599950.55
37	562877.16	2599887.79
38	562772.71	2599733.29
39	562756.03	2599705.12
40	562632.27	2599478.71
41	562599.24	2599416.57









Bitácora: 10/C8-0533/07/19 Oficio N° SG/130.2.2.2/002431/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2019

42	562532.96	2599308.08
43	562528.94	2599169.5
44	562654.07	2599124.32
45	562639.65	2599066.93
46	562450.79	2599138.43
47	562425.45	2599018.75
48	562534.18	2598881.92
49	562733.34	2598840.43
50	562742.12	2598762.72
51	562794.95	2598745.76
52	562790.78	2598662.36
53	562748.96	2598623.31
54	562675	2598598.17
55	562640.37	2598586.4
56	562633.4	2598586.15
57	562509.64	2598581.64
58	562327.72	2598631.69
59	562199.98	2598590.83
60	562071.04	2598485.7
61	562019.27	2598395.51
62	561969.86	2598421.62
63	561873.04	2598299.45
64	561870.71	2598257.9
65	561863.72	2598186.6
66	561477.14	2598368.57
67	561098.52	2597637.02
68	561202.7	2597548.41
69	561336.07	2597098.23
70	561504.3	2596995.61
71	561430.17	2596998.55
72	561330.58	2597086.3
73	560982.25	2597618.45
74	560545.53	2597689.5
75	560386.51	2597479.58
76	559670.7	2596897.56

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/C8-0533/07/19 Oficio N° SG/130.2.2.2/002431/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2019

77	558664.72	2596079.59
78	558313.36	2595793.89
79	558037.84	2594977.66
80	557811.91	2594303.11
81	557556.28	2593539.98
82	557266.2	2592614.84
83	557131.16	2592193.97
84	557012.51	2591823.01
85	556935.14	2591499.81
86	558851.22	2591309.17
87	558307.1	2590116.94
88	556563.86	2590113.29
89	555021.68	2589993.88
90	553373	2589867.91
91	552615.52	2589807.43
92	554260.34	2596691.81
93	555606.41	2598639.85
94	553507.15	2599270.51
95	553840.12	2600630.05
96	554263.84	2602206.52
97	554508.76	2602115.1
98	554566.76	2602761.69
99	554299.57	2602834.95

## 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EL TRONCÓN Y AGUA ZARCA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de	31/12/29
				Bosques Irregulares (MMOBI)	

## 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio

Superficie total (ha)

Superficie forestal (ha) Superficie a aprovechar that

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat







Bitácora: 10/C8-0533/07/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002431/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2019

EL TRONCÓN Y AGUA ZARCA

7851.25

95.43

86.64

Nombre del predio

Superficie a intervenir

Volumen

(hectáreas)

(metros cúbicos)

EL TRONCÓN Y AGUA ZARCA

86.64 ( ochenta y seis punto sesenta y cuatro )

152 (ciento cincuenta y dos)

Nombre del predio: EL TRONCÓN Y AGUA ZARCA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	09/10/19 - 31/12/20	Acacia farnesiana	86.64	149	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/10/19 - 31/12/20	Prosopis laevigata	86.64	3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación

MARTILLO

Monograma/color

RT296

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/C8-0533/07/19 Oficio N° SG/130.2.2.2/002431/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2019

acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

# Nombre del predio EL TRONCÓN Y AGUA ZARCA

Código de identificación D-10-014-TRO-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 13. En la anualidad 2019-2020, deberá establecer presa de control de azolves con un total de 100.00 metros cúbicos.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dg Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/C8-0533/07/19 Oficio N° SG/130.2.2.2/002431/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 09 de octubre de 2019

14. La poda del arbolado deberá realizarse de la siguiente manera: a) Cuando haya varios fustes, por lo menos se deberán dejar en pie dos fustes principales y los mejor conformados, eliminando además las ramas secas. b) Cuando exista un solo fuste se podrá eliminar un máximo del 50 % del follaje, debiendo quedar en pie el 50 % del follaje verde, medido este en relación a la altura del árbol.

En todo caso, se deberá respetar la intensidad de corta indicada en el programa de manejo con la finalidad de garantizar el rebrote de la vegetación después de la poda.

- 15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMAN GALAN TREWNO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISQUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad. Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/C8-0533/07/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002431/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

nidades Agrarias Durango, Durango, a 09 de octubre de 2019

Ing. Roberto Trujillo Rodríguez. Responsable Técnico. Ciudad. Archivo.





